

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3582

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

D. Gabino Tajedor Salinas, vecino de Sepúlveda, solicita autorización para instalar una central hidroeléctrica en el molino denominado «La Hocesilla», enclavado en la margen izquierda del río Covachuelas, en término municipal de Sepúlveda, y partiendo de dicha central una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión con destino al alumbrado y otros usos industriales de los pueblos de Olmillo, Barbolla, Boceguillas, Navares de Ayuso y Navares de Enmedio; la central estará constituida por una turbina hidráulica de 22 HP. tipo Francis de cámara cerrada y eje horizontal a 300 r. p. m. ya instalada en dicho molino, la cual se aprovechará para mover por medio de una correa un alternador trifásico de 15 Kw. a 220 voltios 50 p. y 1.000 r. p. m. situado en el primer piso. Para maniobrar éste se empleará un cuadro que constará de un interruptor tripolar fusibles reostato de excitación, un amperímetro y voltímetro de la excitación y un amperímetro y voltímetro del alternador. Del cuadro partirán tres cables de 18 mm.² de sección hasta el transformador elevador situado en el 2.º piso, cuyas características son: 16 Kw. de potencia, relación de transformación 230: 6.000 de 50, períodos y en baños de aceite, de ésta parte la línea de alta tensión con todas las protecciones que son precisas según el vigente Reglamento. La línea general partirá de la expresada central en alta tensión a 6.000 voltios que en alineación recta va hasta la subestación de Olmillo, donde se deriva en dos, una recta hasta Barbolla, donde hace un pequeño ángulo y continúa recta hasta Boceguillas, y otra desde

la subestación de Olmillo recta hasta Navares de Ayuso y Navares de Enmedio. La línea de Olmillo parte de la Central saliendo por una ventana del piso superior por la parte contraria al río, siguiendo la línea recta en todo su trazado. Constituye un solo tramo desde la Central hasta el transformador de Olmillo, pasa por fincas situadas en el término municipal de Sepúlveda y Olmillo. La línea de Boceguillas parte del transformador de Olmillo y siguiendo la misma línea recta que la anterior pasa sobre un pequeño arroyo y fincas de propiedad particular hasta el límite del término municipal de Olmillo, entra en el de Barbolla, pasa sobre una cañada y propiedades particulares; cruza el camino vecinal de Barbolla con sus correspondientes protecciones y las eras del pueblo hasta el transformador. Por estar situada la estación transformadora cerca de locales habitados lleva protecciones los cien metros antes de llegar al transformador. De éste, continúa la línea con 150 metros de protecciones hasta la salida del pueblo formando un ángulo con el tramo anterior en el transformador de 166.º recorriendo propiedades particulares y pasando al término municipal de Boceguillas, siguiendo sobre propiedades particulares hasta unos 50 metros de la carretera general de Madrid a Irún, donde está situada la estación de transformación para no cruzar la carretera en alta tensión por estar situado el pueblo al otro lado de la misma. La línea a Navares de Enmedio se desarrolla en término de Olmillo y en línea recta cruza el camino vecinal con sus protecciones correspondientes dejando el pueblo a la derecha y pasando sobre propiedades particulares, cruzando un camino de servidumbre, entra en el término de Barbolla en el cual pasa sobre propiedades particulares y un camino hasta el término de Navares de Ayuso, siguiendo todo sobre propiedades particulares y propios del pueblo hasta la estación transformadora situada en las afueras del pueblo en terrenos del Ayuntamiento. Del transformador de Navares de Ayuso parte otro tramo formando con el anterior un ángulo de 142.º que en alineación recta continúa hasta Navares de Enmedio pasando sobre propiedades particulares y cruzando un camino de servidumbre pasa al término municipal de Navares de Enmedio, donde cruza el camino del mismo y termina en la estación de transformación.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que afecta a los siguientes términos municipales y propietarios.

Término municipal de Sepúlveda.—Central, Herederos de Dionisio Antón, Doña Luisa Antón, Carlota Antón, Atilano González, Miguel Abad, Tiburcio Cristóbal, María Espid y Atilano González.

Término municipal de Olmillo, anejo de Aldeonte.—Don Miguel Abad, María Cristóbal, Gregorio Cristóbal, Vicente Hernanz, Juan Estebanaraz, María Espid, Julio Revilla, Miguel Abad, Julio Revilla, Herederos de Ricardo Cerezano, Atilano González, Alonso Traperro, Atilano González, Herederos de Cerezano, Miguel Abad, Juan Antonio, Mariano Manzanares, Miguel Abad, Herederos de Cerezano, Luisa Mazas, Herederos de Cerezano, Julián Cristóbal, Pedro Alvaro, Francisco Lechuga, Dehesa Boyal, Cañada de ganados.

Término municipal de Barbolla.—Herederos de Cerezano, Tomás Alonso, Aurelio Estebanaraz, Salomé Berzal, Tierras del Hospital, Francisco Alonso, Manuel García, Tierras del Hospital, Pedro Abad, Atilano González, Teodora González, Dehesa Boyal, María Alberto, Tomás Hernández, Julio Revilla, Regino Barahona, Manuel Pérez, Juan B. Ruiz Zorrilla, Demetria Pulido, Heras del Pueblo, Casimiro Fernández, Vicente García, Francisco Alonso, Pablo Martín, Tomás Hernanz, Pedro Abad, Atilano González, Sebastián Onrubia, Manuel Pérez, Toribio Gómez, Manuel Martín, Valentín de Antonio, Julián Arroyo, María Albertos, María de Frutos, Manuel de Martín, Vicente Pulido, Casimiro Fernández, Pedro Abad, Santiago Gómez, Manuel García, Julio Revilla, Hilario Barrio, baldío, Herederos de Cerezano, Juan Pérez.

Término municipal de Boceguillas.—Isidoro García, Valentín de Antonio, Florencio González, Juan González, Antonio González, Epifanio Onrubia, Juan González, Antonio García, Santiago García, Bernardino Casado, Marcelino López, Maximino Sanz, Juan Herranz, Bernabé Martín, Cirilo Pulido, Valeriano Jareño, Mariano López, Valentín de Antonio, Florencio González, Regino Alonso, Frutos García.

Derivación de la línea general hasta Navares de Enmedio fin de línea.

Término de Olmillo anejo de Aldeonte.—Herederos de Cerezano, Frutos Alonso, Herederos de Cerezano, Manuel Sanz,

Luisa Mazas, Eusebio Benito, Lucas Antoranz, Herederos de Cerezano, Aurelio Estebanaraz, Tomás Arnanz, Herederos de Cerezano, Salomé Berzal, Santiago García, Francisco Estebanaraz, Teodora González, Pedro Alvaro, Herederos de Cerezano, Gregorio Cristóbal, Pablo Onrubia, Herederos de Cerezano, Sebastián Onrubia, Gregorio Cristóbal, Herederos de Cerezano, Pablo Onrubia, Herederos de Cerezano, Camino de servidumbre.

Término municipal de Barbolla.—Herederos de Cerezano, Gregorio Cristóbal, Salomé Berzal, Santiago García, Herederos de Cerezano, Tomás Arnanz, Félix Benito, Viuda de Félix, María de Frutos, Martín Faramillo, Herederos de Cerezano, Camino de servidumbre, Dorotheo García, Herederos de Manuel Alonso, Herederos de Florentina Casado, el Pichón vecino de Vellosillo, Ramón Martín, Tomás Arnanz.

Término municipal de Navares de Ayuso.—Antonio Burguero, Mariano Miguel, Adrián Sebastián, Riachuelo Torrubio, Santiago García, Propios del pueblo, Herederos de Marcelino Alonso, Félix Iglesia, Pablo Pastor, Bernardo García, Ramón Martín, Eusebio Sanz, Ramón Pulido, Isidro Bartolomé, Ángel de Frutos, Silverio Castro, Juan Castro, Vicente Redondo, Tomás del Sastre, Cecilio Muñoz, Pedro Bartolomé, Pablo Mate, Herederos de Calixto Alonso, Tomás del Sastre, Librado Calvo, José M.^a Zorrilla, Juan Calvo, Asunción Botija, Herederos de Tomás Calleja, Ambrosio Aranda, Herederos de Mateo Alonso, Herederos de Andrés Pérez, Ambrosio Aranda, Ramón Martín, Librado Calvo, Propios del pueblo, Antonio Alonso, Ambrosio Aranda, Francisco Arroyo, Aurelio Bartolomé, Bernabé Alonso, Pedro Guerra, Francisco Arroyo, Blas Guadilla, Francisco Arroyo, Esteban Iglesia, Fernanda García, Bibiano Alonso, Elisa Ruiz Zorrilla, Manuel Muñoz, Víctor Iglesia, Manuel Cano, Fernanda García, Martín Guíjarro, Propios del pueblo, Juan Castro, Tomás Calvo, Deogracias Alonso, Asunción Botija, Isaac Redondo, Pablo Pastor, Santiago González, Tomás Calvo, Pablo Pastor, Román Martín, Fermín Calleja, Cecilio Muñoz, Ignacio Gil, Ventura Matesanz, Juan Calvo, Pío Cristóbal, Gabina Calvo, Elisa Ruiz Zorrilla, Pablo Pastor, José Calleja, Ruperto Alonso, Timoteo Antoranz, Julián Cano, Ángel de Frutos, Laureano Alonso, Tomás del Sastre,

Mariano Alonso, Juan Alonso, Fernanda Martín, Pío Cristóbal, Ramón Iglesia, Felipe García, Casto Guijarro, Francisco Guijarro, Cándido Solar, Ramón de Frutos, Pablo Pastor, Ramón Cano, se ignora, Francisco Arroyo, Mariano Alonso, Isidro Iglesia, Eloy Iglesia, Mariano Miguel, Juan Castro, Mariano Antón, Luis Cano, Pablo Pastor, Mariano Miguel, Ambrosio Aranda, Eusebio Ruiz, Félix Iglesia, Tomás del Sastre, Deogracias Alonso, Maximino Castro, Ignacio Gil, Tomás García, Tomás del Sastre, Luis de Frutos, Juan Alonso, Mariano Segundo, Pedro Muñoz, Eusebio Moreno, Silverio Castro, Pedro Bartolomé, Julián Martín, Francisco Arroyo, Camino de servidumbre, Caseta del transformador en el sitio propios del pueblo, Tomás García, Gabina Alonso, Pablo Mate, Mariano Miguel, Ruperto Alonso, Tomás Calvo, Tomás García, Ambrosio Aranda, Tomás García, Narciso Aranda, Tomás García, Felisa Ruiz Zorrilla, Miguel Posadas, Jorge Muñoz, Camino de servidumbre y Félix García.

Término municipal de Navares de Enmedio.—Camino del mismo, Caseta del transformador y Navares de Enmedio.

Se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 13 del Reglamento vigente para instalaciones eléctricas; se abre la información pública correspondiente durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente, a fin de que las personas o entidades que se crean interesadas, puedan formular reclamaciones ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante las Alcaldías de los términos municipales en que se ha de hacer la instalación.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 2 de Diciembre de 1925.

El Gobernador,

ANTONIO MAZARRASA

3476

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 18 de Noviembre de 1925

En la ciudad de Segovia, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo las seis en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excm. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia del Sr. D. Segundo Gila Sanz, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados directos titulares D. Mariano Larros, D. Andrés Marcos, D. Julián S. Blanc y D. Fernando Albertos, hallándose presentes el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Suministros de Beneficencia.—Capital. — Expirados los plazos concedidos por la Corporación provincial para tomar parte en los concursos anunciados para los suministros de tocino, judías, garbanzos, arroz, pimienta, sal,

aceite, bacalao, jabón, chocolate, azúcar, leña de encina y papel con destino a las necesidades de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y examinadas las proposiciones y las muestras de dichos artículos presentadas por los licitadores; la Comisión acuerda adjudicar los respectivos servicios a los siguientes señores, en las cantidades que se mencionan:

Tocino, a D. Casiano Olmos, de Bernúy de Porreros en la cantidad de 3'15 pesetas el kilogramo.

Judías, a D. Manuel Pérez, vecino de esta Ciudad, en 1'28 pesetas el kilogramo.

Garbanzos, a D. Ricardo Martín, vecino de Segovia, 1'095 kilogramo.

Arroz, a D. Manuel Pérez, de Segovia, en 0'80 pesetas el kilogramo.

Pimiento, a D. Claudio Moreno, de Segovia, en 2'45 pesetas el kilogramo.

Sal, a D. Claudio Moreno, de Segovia, en 0'08 pesetas el kilogramo.

Aceite, a D. Manuel Pérez, de Segovia, en 2'05 pesetas el litro.

Bacalao, a D. Manuel Pérez, de Segovia, en 2'38 el kilogramo.

Jabón, a D. Manuel Pérez, de Segovia, en 1'89 el kilogramo.

Chocolate, a D. Manuel Pérez, de Segovia, en 1'25 pesetas el paquete.

Azúcar, a D. Claudio Moreno, de Segovia, en 1'70 pesetas el kilogramo.

Leña de encina, a D. Bonifacio Herrero Rodríguez, de Zarzuela del Monte, en 0'0956 de peseta el kilogramo.

Papel para la Imprenta, a D. José Mancisidor y Ayestarán, vecino de Tolosa (Guipúzcoa) en las siguientes cantidades: 250 resmas a 8'05 pesetas la resma, o sea a 115 pesetas los 100 kilos. Doce resmas, de 10 kilos cada una, a 17 ptas. la resma; y seis resmas de papel superior, de 15 kilos de peso cada una, a 27 pesetas la unidad.

Idem.—No habiéndose presentado, durante el plazo señalado al efecto, proposición alguna para optar al suministro de carne de vaca para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante un trimestre; la Comisión acuerda anunciar nuevo concurso sin expresar en los anuncios el tipo que sirve de base para el concurso y reservándose la Diputación el derecho de aceptar la proposición cuyo precio más convenga, o ninguna si no se formularan ofertas aceptables.

Departamento de Maternidad.—Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada de haberse recibido los enses y efectos adquiridos por la Corporación en la Casa de D. Tomás Capa, de Madrid, para el departamento de Maternidad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Pensiones a sordomudos y ciegos.—

Madrid.—Dada lectura de una R. O. dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 12 del actual, disponiendo que no es posible acceder a la petición formulada por la Diputación Provincial de Segovia, la cual pretendía que por cada niño que en lo sucesivo y por su mediación ingrese en los Colegios Nacionales de Sordomudos y Ciegos, abonase sólo la misma pensión e iguales gastos que satisfizo por cada asilado en el año escolar de 1924 a 25, cuya resolución se funda en los preceptos reglamentarios vigentes y en que de accederse a la petición se establecería un privilegio que, sirviendo de precedente para lo sucesivo, podría lesionar los intereses económicos de los Colegios; la Comisión acuerda quedar enterada.

Cultura y Arte.—Capital.—Dada cuenta de una instancia suscrita por el

Presidente de la Asociación «Amigos de las Escuelas Nacionales de niños de Los Huertos», creada en esta Ciudad, solicitando de la Diputación Provincial una subvención anual para contribuir a la adquisición del material pedagógico y mobiliario higiénico necesario; y pidiendo, en donativo o en préstamo, algunos aparatos para el gabinete antropométrico de las Escuelas, como báscula y tallas, y estimando de gran utilidad y conveniencia los fines que persigue la mencionada Asociación; la Comisión acuerda concederla para el presente curso escolar la subvención de 125 pesetas, que serán satisfechas con cargo al presupuesto vigente de la Corporación, y cederla además, en concepto de préstamo, las tallas y el peso o báscula que existen en el Palacio provincial.

Sanidad.—Campo de Cuéllar.—Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, relativo a la desecación de focos palúdicos existentes en el término municipal; la Comisión acuerda que por los Sres. Director del Instituto provincial de Higiene y del Laboratorio del mismo y el Sr. Arquitecto provincial, se gire una visita a dicho pueblo para inspeccionar y recoger cuantos datos juzguen convenientes, a fin de evacuar dictamen lo más amplio y concreto posible sobre la existencia de los mencionados focos, extensión de los mismos, número de atacados y gravedad de las invasiones; los medios, unos de carácter urgente y otros de acción permanente, para su extinción, y obras de saneamiento que en su caso deben realizarse, formulando lo más rápidamente posible el oportuno proyecto y presupuesto.

Instituto Provincial de Higiene y Sanidad.—Capital.—Propuesto por los Diputados D. Fernando Albertos y D. Juan Gil Escorial y por el personal técnico del Instituto Provincial de Higiene y Sanidad, en virtud de encargo que les confirió esta Comisión, la adquisición de una camioneta-ambulancia sanitaria, marca Citroen, de diez HP., motor núm. 3.449 y chasis número 91.569, con destino al transporte de enfermos; la Comisión, por unanimidad, acuerda adquirir dicha camioneta al Agente de automóviles, establecido en esta Ciudad, D. Carlos Tablada Maeso.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Agente de automóviles D. Carlos Tablada Maeso, la factura importante 10.450 pesetas, por una camioneta ambulancia sanitaria, adquirida por la Diputación para el Instituto Provincial de Higiene, marca Citroen, de 10 HP., motor núm. 3.449, chasis 91.569, nueva, probada y en marcha, incluidos los portes desde Irún a Segovia y las reformas hechas en la carrocería, en el interior de la camioneta y la pintura de la inscripción «Instituto Provincial de Higiene» y el escudo de la provincia, y considerando que en el capítulo 8.º del presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, existe crédito suficiente para el abono de la indicada factura; la Comisión acuerda aprobarla y que su mencionado importe se satisfaga con cargo a los fondos provinciales.

Economía Nacional.—Valladolid.—Dada cuenta de un telegrama del señor Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid, poniendo en conocimiento de ésta de Segovia la posibilidad de que el Gobierno facilite la importación de azúcar, según se deduce de las negociaciones entabladas con la República de Cuba, cuyo hecho produciría enormes perjuicios a la

Economía Nacional, y rogando que al igual que lo han hecho las fuerzas vivas y Corporaciones de dicha Capital y de otras Ciudades se telegrafe al Sr. Presidente del Directorio Militar, interesándole abra una información para oír los intereses contrapuestos en este asunto; la Comisión, por unanimidad acuerda acceder a lo interesado por la Diputación de Valladolid, y en su consecuencia que se dirija al Sr. Presidente del Directorio Militar un telegrama en el mencionado sentido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las ocho de la noche, de la que se extendió la presente acta que firman los Sres. Diputados asistentes y de que yo el Secretario doy fé.—El Presidente, Segundo Gila.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3603

Alcaldía de Carbonero el Mayor

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 del mes actual, ha acordado señalar el día 31 del mismo y hora de las once, para la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado «Cafria» número 132 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de este pueblo.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de mi autoridad o la del teniente en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, un empleado del ramo y un Notario, que dará fe del acto. Será el procedimiento el de pliegos cerrados, siendo el plazo para la presentación de ellos en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en la *Gaceta de Madrid* hasta las trece horas del día 30 del presente mes.

A dichos pliegos, que habrán de presentarse cerrados, a satisfacción del presentador y redactados en papel de la clase 8.ª (una peseta) con el correspondiente móvil provincial, y estricta sujeción al modelo que al final del presente anuncio se inserta, habrá de acompañarse por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento (doce mil trescientas cincuenta y cinco pesetas y dieciséis céntimos) en la Caja general de depósitos, sus sucursales o en la Depositaria municipal.

Consiste el aprovechamiento en cuestión, en la resinación, durante el quinquenio de referencia y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría, del 21.363 pinos a vida y 4.344 a muerte, siendo el tipo de tasación de los primeros, por cada cien pinos y año, de ciento cincuenta y ocho pesetas y setenta y dos céntimos, y el de los segundos, por igual número y tiempo, de trescientas cincuenta y siete pesetas y doce céntimos.

Estas tasaciones en junto, representan el importe íntegro del aprovechamiento de resinación, que asciende a doscientas cuarenta y siete mil ciento tres pesetas y veinte céntimos en el quinquenio.

Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder bastante para ello, declarado como tal a costa del licitador por los Letrados D. Gabriel Cáceres o don Bernardo Romero, ambos de Segovia, designados por esta Corporación.

Se hará la adjudicación provisional de la subasta al autor de la proposición más ventajosa, y si hubiese dos o más proposiciones iguales en el mismo acto y por tiempo de quince minutos, se verificará licitación por el procedimiento de pujas a la llana entre los autores de tales proposiciones, en orden ascendente no menor a cien pesetas. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta, como también la inserción de anuncios, honorarios del Sr. Notario que concurre al acto, escritura, presupuesto de gestión técnica y reintegro del expediente.

La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante, para responder de las consecuencias del contrato, ascenderá a la cantidad de treinta mil pesetas.

Modelo de proposición

Don... vecino de... según cédula personal número... de clase... enterado del anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número... del día... de... y en la *Gaceta de Madrid*, de fecha... de... de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de cuantas condiciones y requisitos se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinación de 25.707 pinos de los que 21.363 son a vida y 4.344 a muerte; y ejecución de las mejoras, todo del segundo quinquenio del primer decenio, del segundo período, del proyecto de ordenación del monte denominado «Cafria» núm. 132, del catálogo de los propios de Carbonero el Mayor, se comprometo a la adquisición del citado aprovechamiento y ejecución de mejoras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

Fecha y firma del proponente.

EN EL SOBRE

Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio, del primer decenio, del segundo período, del proyecto de ordenación del monte denominado «Cafria» perteneciente a los propios de Carbonero el Mayor.

Carbonero el Mayor 7 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Víctor Llorente.

Alcaldía de Carbonero el Mayor

El Ayuntamiento pleno, que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 del mes actual, ha acordado señalar el día 31 del mismo y hora de las catorce para la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado «Mayor y Solilleja», número 133 del Catálogo, de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de este pueblo.

El acto de subasta tendrá lugar en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de mi

autoridad o la del teniente en quien delega, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, un empleado del ramo y un Notario que dará fé del acto. Será el procedimiento el de pliegos cerrados, siendo el plazo para la presentación de ellos en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en la *Gaceta de Madrid* hasta las trece horas del día 30 del presente mes.

A dichos pliegos que habrán de presentarse cerrados a satisfacción del presentador y redactados en papel de la clase 8.ª (una peseta), con el correspondiente móvil provincial y estricta sujeción al modelo que al final del presente anuncio se inserta, habrá de acompañarse por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del cinco por ciento (diecinueve mil quinientos catorce pesetas y noventa y tres céntimos, en la Caja general de depósitos, sus sucursales o en la Depositaria municipal.

Consiste el aprovechamiento en cuestión en la resinación durante el quinquenio de referencia y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría de 39.745 pinos a vida y 1.645 a muerte, siendo el tipo de tasación de los primeros por cada cien pinos y año de ciento setenta y nueve pesetas y sesenta y siete céntimos; y el de los segundos, por igual número y tiempo, de cuatrocientas cuatro pesetas y veinticinco céntimos.

Estas tasaciones en junto, representan el importe íntegro del aprovechamiento de resinación que asciende a trescientas noventa mil doscientas noventa y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos en el quinquenio.

Podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas con poder bastante para ello, declarado como tal a costa del licitador, por los Letrados D. Gabriel Cáceres o don Bernardo Romero, ambos de Segovia, designados por esta Corporación.

Se hará la adjudicación provisional de la subasta al autor de la proposición más ventajosa; y si hubiese dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto y por tiempo de quince minutos, se verificará licitación por el procedimiento de pujas a la llana, entre los autores de tales proposiciones en orden ascendente, no menor a cien pesetas. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que se ocasionen con motivo de la subasta, como también la inserción de anuncios, honorarios del señor Notario que concurre al acto, escritura, presupuesto de gestión técnica y reintegro del expediente. La fianza definitiva que habrá de constituir el rematante para responder a las consecuencias del contrato, ascenderá a la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Modelo de proposición

Don... vecino de... según cédula personal número... de clase... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número... del día... de... y en la *Gaceta de Madrid*, de fecha... de... de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de cuantas condiciones y requisitos se exigen para la adjudicación en pública

subasta del aprovechamiento de resinación de 41.390 pinos, de los que 39.745 son a vida y 1.645 a muerte, y ejecución de las mejoras, todo del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación del monte denominado «El Mayor y Solilleja» núm. 133 del catálogo, de los propios de Carbonero el Mayor, se comprometo a la adquisición del citado aprovechamiento y ejecución de mejoras, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

Fecha y firma del proponente.

EN EL SOBRE

Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del Proyecto de Ordenación, del monte denominado «El Mayor y Solilleja» perteneciente a los propios de Carbonero el Mayor.

Carbonero el Mayor, 7 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Víctor Llorente.

3591

Alcaldía de Aldeanueva de Codonal

El Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión celebrada el día dos del actual, ha acordado la celebración de la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de propios: núm. 99 del Catálogo, consistente en 15.107 pinos a vida y 1.719 a muerte, durante cinco años, bajo el tipo de tasación 151.883,20 pesetas en referido quinquenio, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once en punto del día que haga veintiuno, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, o al siguiente día si éste fuere feriado, y se verificará ante el Sr. Alcalde-Presidente o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia del empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito forestal de Segovia, y de un Notario que dará fé del acto; y si el Notario no asistiera, dará fe el Secretario del Ayuntamiento; se llevará a efecto la subasta por pliegos cerrados, que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior inclusive al que haya de celebrarse la subasta, dentro de las horas de diez a doce de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito será el del 5 por 100 del tipo de subasta, que se constituirá en la Depositaria de fondos municipales de este pueblo o en la Caja general de depósitos y sus Sucursales, ascendiendo a la cantidad de 7.594,16 pesetas.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad de adjudicación, que se constituirá en la mencionada Depositaria en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de aprobación de la subasta.

El pago del 90 por 100 se verificará dentro de los quince días primeros del mes de Febrero de cada año del contrato.

Las cantidades calculadas que figuran por el concepto de mejoras que no sean invertidas durante los cinco años, duración de la subasta, ingresarán por el rematante en arcas de este municipio como entidad dueña del monte.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y que de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Aldeanueva de Codonal, a 3 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Justo García.

Modelo de proposición

Don... vecino de... según cédula personal número... enterado de los anuncios insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de Segovia que publican la subasta para el aprovechamiento de 15.107 pinos de resinación a vida y 1.719 a muerte, por un período de cinco años, en el monte «El Pinar» de los propios del pueblo de Aldeanueva del Codonal, número 99 del catálogo, y de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, se comprometo a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas, ...céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

(Papel de una peseta, con el timbre provincial).

3585

Comisiones de evaluación de las partes real y personal de Juarros de Riomoros

Don Andrés Manso Miguel, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918 a completar la representación de los vocales de esta Comisión, mediante el número de seis, cuatro de ellos vecinos de este término y dos forasteros, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º La elección se verificará el día 13 de Diciembre próximo en la Casa Consistorial, dando principio a las nueve y terminando a las doce de la mañana, y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros (artículo 68 del Real decreto).

3.º Tienen derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales (artículo 70.)

4.º Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercer día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal Provincial de Repartos en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juarros de Riomoros, 29 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Andrés Manso.

Don Robustiano González Llorente, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 a completar la representación de los vocales de esta Comisión, mediante el número de tres, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 13 de Diciembre próximo en la Casa Consistorial, dando principio a las nueve y terminando a las doce de su mañana y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector puede votar es el de tres, (artículo 70 del Real Decreto).

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados, a, b y c, del artículo 71 (artículo 78 del Real decreto.)

4.º Contra la elección y proclamación de vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercer día, y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días, (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Juarros de Riomoros, 29 de Noviembre de 1925.—El Presidente, Robustiano González.

3602

Alcaldía de Añe

El día 31 de Diciembre y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de mejoras del monte «Los Pinares» núm. 129 del Catálogo de propios de Añe, del segundo quinquenio del primer decenio del segundo período del proyecto de ordenación, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente, de un empleado del ramo de montes, y de un Notario que dará fe de ella, bajo el tipo de tasación de ochenta y tres mil setecientos treinta y ocho pesetas, setenta céntimos, en el quinquenio, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de nueve a doce.

Las proposiciones se presentarán en citada Secretaría todos los días hábiles, de diez a doce, desde el día siguiente en que se publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que ha de celebrarse, extendidas en papel de la clase 8.ª y timbre de Hacienda provincial, debiendo acompañarse por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber verificado el depósito provisional consistente en cuatro mil ciento ochenta y seis pesetas, noventa y cuatro céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación total, cuyo depósito podrá efectuarse en la Caja municipal, o en la general de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, debiendo entregarse las proposiciones bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso escribirse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación y ejecución de las mejoras

del monte de los propios de Añe, del segundo quinquenio, del primer decenio del segundo período, del proyecto de ordenación» (firma del interesado).

La fianza definitiva a depositar por el rematante será del de una anualidad de la subasta, en igual forma indicada para la provisional.

El bastanteo de poderes habrá de ser declarado por el Excmo. Sr. Gobernador, don Rufino Cano de Rueda, designado por la Corporación.

Añe, cinco de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Alcalde, Lorenzo Santos.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de... clase, expedida en..., bajo el número..., de orden, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de este Ayuntamiento en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día... de..., y de las condiciones facultativas y económicas, que aceptan, de los pliegos para la resinación de 11.637 pinos a vida y 728 a muerte y ejecución de mejoras en el monte denominado «Los Pinares» de Añe, número 129 del Catálogo, durante el segundo quinquenio del primer decenio del segundo período de ordenaciones, se comprometo a tomar a su cargo dicha subasta por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Añe, 5 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Santos.

3592

Alcaldía de Uruñeas

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión ordinaria del día 28 de Noviembre próximo pasado, acuerdo aprobar definitivamente las cuentas municipales relativas al ejercicio de 1924-25.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Uruñeas, 2 de Diciembre de 1925.—El Alcalde Gregorio Santa María.

3593

Alcaldía de Linares

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2.º del artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este pueblo, en sesión celebrada el día 29 del actual, han sido designados para ocupar los cargos de Vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades, que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el actual año, los siguientes señores:

Parte real

Don Cesáreo Hernanz Pérez Antón, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

Don Víctor Ramos Pecharróman, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por la contribución territorial, riqueza urbana.

Don Isidoro Iglesias Mayor, mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por la contribución territorial, riqueza rústica.

Don Leonardo Martín Velasco, mayor contribuyente, por contribución industrial y de comercio.

Parte personal

Don Félix Fernández González, cura párroco de este pueblo.

Don Justo Cristóbal Moral, mayor contribuyente por territorial, riqueza rústica.

Don Juan Iglesias de Lama, primer

contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Benito Moral Sanz, primer contribuyente por industrial y de comercio.

Linares del Arroyo, 27 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Pedro Hernández.

3594

Alcaldía de Villaseca

Cumpliendo lo que preceptúa el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento cuya presidencia honra, se ha servido designar vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de entender en la confección del repartimiento de utilidades correspondientes a este municipio y ejercicio actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Francisco González García

> Esteban de la Cruz Antona

> Mario Sancho Ruiz

> Fermín de San Cristóbal

Parte personal

Don Mariano Hernangómez Perlado

> Sinforiano Sanz de la Cruz

> Gabriel Díez Expósito

> Gabriel Alvaro Vicente

Toda persona que en este término municipal obtenga utilidades de las señaladas en los artículos 467, 473 y 478 del mencionado Estatuto, están obligadas a presentar en esta Alcaldía relación jurada de las mismas antes el día 15 del próximo mes de Diciembre, bajo apercibimiento que de no verificarlo, lo hará la Junta en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Villaseca, a 30 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Indalecio González.

3557

EDICTO

Don Gregorio García Benito, Presidente de la Junta general del reparto de utilidades.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que ordena el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto general de utilidades, confeccionado por esta Junta para cubrir el déficit del Presupuesto municipal por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo, se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por interesados legítimos, sobre estimación de utilidades, rentas o rendimientos, sobre liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante, como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el reparto. Debiendo advertirse que las reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Terminado el plazo de exposición al público del reparto y de admisión de reclamaciones, esta Junta de mi presidencia se reunirá para resolver las reclamaciones presentadas, en cumplimiento del art. 98 de la citada Soberana disposición; debiendo advertir que de los acuerdos dictados por la Junta en las reclamaciones presentadas, podrá recurrirse en alzada ante el Tribunal provincial de repartos en un plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Matilla, 28 de Noviembre de 1925.—El Presidente de la Junta general del reparto, Gregorio García.

Alcaldía de Armuña

RECTIFICACION

No pudiendo asistir el Notario designado por esta Corporación a las once del día 30 del actual, hora señalada para la subasta de resinación, ésta se celebrará dicho día y hora de las quince.

Armuña, 4 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Dionisio Casado.

3605

Alcaldía de Ciruelos de Coca

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla un expediente instruido por la Jefatura del Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia, a instancia del vecino de este pueblo, D. Aldelmo Muñoz, en la que solicita desglosar la contribución que le corresponda por las cinco octavas partes que tiene en el prado de la Dehesa y tres octavas partes en el prado de la Vega, y que en la actualidad dichos predios contribuyen a nombre de la «Sociedad de la Dehesa».

Lo que se hace público por el presente para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, los interesados puedan entablar las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ciruelos de Coca, 5 de Diciembre de 1925.—El Alcalde-Presidente, Pedro Martín.

3607

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas al penado Antolín Fuentetaja Escribano, vecino de San Martín y Mudrián, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el núm. 14 de 1925, sobre el delito de robo, se anuncia la venta en pública subasta de las siguientes fincas:

1.ª Una finca rústica, sita en término municipal de San Martín y Mudrián, al pago de la Rebollada, de una obrada y media, equivalente a cincuenta y nueve áreas y diez centiáreas; que linda Oriente, de Antonio Escorial; Mediodía, D. José Romero; Poniente, herederos de Isidoro Villa y Dionisia Fuentetaja; tasada en 800 pesetas.

2.ª Un majuelo en el mismo término que la anterior, su pago al Cerrillo, de ochocientas cepas, equivalente a setenta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas; linda Oriente, de Sebastián Plaza; Mediodía, Eleuterio Arranz; Poniente, camino de Bernardos, y Norte, Paulino Garrido; en 200 idem.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día ocho de Enero próximo y hora de las diez; para tomar parte en ella, consignarán los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento cuando menos del valor de las fincas; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Cuéllar, a 3 de Diciembre de 1925.—Pablo de Pablo.—El Secretario judicial, Aurelio Burgos.

IMPRESA PROVINCIAL